

+

Sierra de Volumbad del ^{de} Obispo
de Durango mi hermano, vincular
con perpetuidad, el pectoral, y sortijas
para que se conserven en el templo
de esta Santa Iglesia, y sirvan para
el ornato y culto del Principe de los
Apóstoles el Sr. Pedro, en sus festividades,
me manda, que para que en
lo futuro se eviten presentas en este
templo, y en las parroquias, con que
hace la devoción de una y otra plaza
y que ignoradas no se contravenzan,
a ellas por los señores capitulares,
que me dieren me ordena por carta
misiva, se añadan, con especialidad
a la que se envió, que siendo su vo-
luntad dedicar estas plazas, para
el efecto referido, con ningún modo
pueden, que con ningún precepto
caso, o causa, pueda variar, enge-
narse ni prestarse fuera de esta
Santa Iglesia, ni de hacerse, ni de
ni variar se en forma, aunque sea
con el fin de mejorar otra qualquier
de las que hubiere en ella, ni de fabri-
car con su precio ó de composición
la que pudiere considerarse mas útil
y necesaria, por que en qualquiera
de estos casos, que acontezca, venidas,
cuella, y da por de ningún valor ni

ni efecto. La dicha donación, y la confie-
re, a la Ill.^{ma} V.^a Congregación del Sr. San
Pedro, fundada en la Iglesia de la
Trinidad de esta Ciudad, con las mismas
calidades, y condiciones, y con el dere-
cho de poderla repetir, y sacarla de
qualquiera poseedor, en quien parare
y de demandar una y otra presea, para
que se reduzga a la forma que al pres-
ente tiene, y si la dha congregación
por particulares respetos, ó razones
de jure de representar, este derecho
en los casos prevenidos, es voluntad
de dho Ill.^{mo} Obispo, pase a la persona
en quien recaiere, la representación de
la casa y familia de sus padres, por des-
cendencia para que la deduzga, como
diere cuenta a la dha V.^a Congregación, y si
esta contraviere, o qualquiera de las
calidades, resera la persona de su familia
del mismo derecho, y para que conste en
todo tiempo, a los Ill.^{mos} Canónigos, pide
se anote en los libros de su archivo
esta donación, según y como se hace y su
aceptación, y que por el secretario se le
mande dar dos testamentos en manera
que hagan fe, para que el uno se ponga
en los libros de la V.^a Congregación, y
el otro se entregue, a su hermano, el
Sr. D. Juan de Escalante, y Mendocas
cav.^{ro} del Orden de Santiago del pp.^o de San
Mateo, y oydor de la R.^{ta} Audiencia del
México y en nombre del Ill.^{mo} Obispo
y en virtud de su poder lo firmó

en once días del mes de Enero de
mil setecientos y quatro años

Don P. Guzman de
P. Caballero Mendez

Auto Cap^o =
1704

En la Ciudad de Mex^o en once días del mes de Enero de mil
Setecientos y quatro años El Muy Ill^{mo} D^{no} Dean Cabildo de
la C^o de la Catedral Metrop^o de ella, grande Insuperada Capita
los Segun Costumbre en Cabildo Ordinario, por ante m^o El
in fra Escrip^o su Secretario, siendo Oido una Carta del Ill^{mo}
y R^{mo} Señor D^{no} Don Manuel Escalante y Mendiza
Dignissimo Obispo de Durango en la N^{ra} Vicaya, su fha
el Veinte y seis de Noviembre ^{del año} proximo pasado, en q^{ta} suferencia
d^{na} Expose, que hace donacion de N^{ra} P^o de la y una sortija
de esmeraldas para que se traiga a las cadenas de N^{ro} S^{ro} J^o
n^{ro} Padre S^o San Pedro de Colloque en su Pecho, lo
qual se entienda con calidad, de no poderse sacar, en
protesto ninguno, ni llevar de fuera, ni de h^o años, sino
que para siempre ha de permanecer en el Erario de la
d^{na} P^o de la y servir a las festividades del Soberano P^o
dize de los Apóstoles, por que de fuera de la Catedral, en
qualquier tiempo, o circunstancia, en el mismo hecho
ha de entenderse como siendo el Dominio a la sagrada
Congregon de N^{ro} S^{ro} J^o y su Imagen en la Iglesia
de la d^{na} Trinidad de esta Ciudad: La qual d^{na} Carta
d^{na} P^o de la y ha de traer a suferencia con N^{ro} P^o de la
y sortija, y el Escrip^o de las calidades de esta don
cion de esta forma la antecedente, El S^o D^{no} Don Juan de
Escalante y Mendiza, Cavallero del Orden de Santiago
del Consejo de su Mag^o y su Oydor en la R^o Audiencia de la

Espana, Hermano de su Señoría M^{ta}. En cuyo Nombre
Exhibió dha presea, con la misma s^{ta} voluntad
que pudiera con Voces de su Cañón expresar su Señoría
M^{ta} Dho Señor Obispo (estando presente) á que correspondió
El Sr. Dean, con las debidas gracias, para que en nombre
de este M^{to} Cabildo se repita dho Sr. Obispo, de su Señoría
M^{ta} con todo agradecimiento; en cuya conformidad
dixeron dhos Señores Sr. Dean, Cabildo de N^{ra} acuerdo
y conformidad; que aceptaban y aceptaron dho Prese
ra, y sortija de Emeraldas, y su donacion, segun y en
la forma que se contiene en dha Carta y en su pre
sencia, por lo que el dho Sr. Obispo, para el efecto
referido, se quedan muchas gracias a su Señoría M^{ta}
por tan singular y rica presea, y mandaron se afierte
ala letra dho Cuento, y este auto en el libro de Cabildo,
y se ponga por inventario en el del thesoro de parochia
Iglesia, con toda expresion de su calidad, y fho, y se
den por el presente Secretarias los dos Homones, que
se piden en dho Cuento, y este auto ala letra para
que unta, autenticado en monera, haga fe para el
efecto de la expresia, y por este auto asi se acordaron
y determinaron, y lo firmo El Sr. D^o Don Diego de
Maldonado, Dean, en presidio = H^o = ser en no p^o =

J. Dean

Actum

Don Thomas de la Fuente
Salazar Escri

De los Homones de la madre

El Sr. Obispo Don Juan de Escobedo y Salazar
dijo, en n^o e. el dho Sr. Obispo, y mandó que se
repitiera todo el presea de dho Sr. Obispo
por el dho Sr. Obispo, y se acordaron
y determinaron, y lo firmo El Sr. D^o Don Diego de
Maldonado, Dean, en presidio = H^o = ser en no p^o =
Año de 1704